UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Resolución N° 986/2015

Por la cual se complementa y se aclara la Resolución N° 904/2015 relacionado a la Adjudicación y la Contratación de la firma S.A.C.I. H. Petersen para Mantenimiento y Reparación de Generador del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 13 de julio de 2015

Vista: La Evaluación Complementaria del Comité Evaluador para Contratación directa a los efectos del "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Generador", "y"

Considerando: Que, el Artículo 40 de la Ley 2051/03, al referirse a las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar determina: inc. *a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* Por su parte el inc. "b" determina *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados".*----------

Con relación a la misma cuestión el Art 1° inc. "b" de la Resolución DCP N° 849/2015 establece: "*...b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".*----------

Que, del contenido de la Evaluación Complementaria del Comité Evaluador tenemos que: verificados los registros del oferente no se hallan encontrados causales comprendidas dentro de las normativas señaladas, correspondiendo por consecuencia aclarar la Resolución N° 904/2015 en el sentido señalado.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Por tanto

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Art. 1° **COMPLEMENTAR** la Resolución N° 904/2015 en el sentido de aclarar que el Comité Evaluador ha dado cumplimiento a las previstas en el Art 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, así mismo de las previstas en la Resolución DCP N° 849/2015 Art. 1 inc "b" y en ese sentido dejar establecido que se han dado cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas a los efectos de la adjudicación por Contratación Directa a la firma S.A.C.I. H. Petersen por un monto máximo de **Gs. 19.000.000** (Guaraníes diecinueve millones) y un monto mínimo de **Gs. 9.500.000** (Guaraníes nueve millones quinientos mil) para **Mantenimiento y Reparación de Generador** del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.----------

Art. 2° **COMUNICAR** la presente determinación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de proseguir con el proceso correspondiente.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
RECTORADO
CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector en Ejercicio